



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0324-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que la docente Lida Days Baraún Quiñonez, con el Formulario Único de Trámite N° 0399594, solicita al Vicerrectorado Académico exoneración de pago por derecho de admisión a favor de su hija Yuliana Days Pulido Beraún, para la Escuela Profesional de Arquitectura por la modalidad de deportista calificado, adjuntando copia de su DNI;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 0558-2018-UNHEVAL-VRACAD, requiere opinión legal y de ser procedente remitir al Rectorado para que se ordene la emisión de la resolución correspondiente;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 173-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, precisa que, de acuerdo al artículo 469° inciso z) del Reglamento General de la UNHEVAL, se tiene que "Los docentes gozan de inscripción al proceso de admisión a cada uno de los hijos de los docentes ordinarios y de los docentes fallecidos en actividad por una sola vez" y atendiendo a que la docente precisa que no ha solicitado hacer uso del beneficio de exoneración del proceso de admisión, corresponde declarar fundada su solicitud. Que, de acuerdo al artículo 166° inciso y) del Reglamento General de la UNHEVAL, "Son atribuciones y ámbito funcional del Rector los siguientes: Emitir resoluciones de exoneración de pago cuando exista norma legal o acuerdo que otorga el referido beneficio o cuando el Consejo Universitario delegue esa atribución"; por lo que corresponde que se emita la resolución rectoral respectiva;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 01780-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y las Resoluciones Rectorales N°s 0315-2018-UNHEVAL y 0305-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, el 07 de marzo de 2018 y de Secretaria General a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, del 05 al 08 de marzo de 2018, respectivamente;

SE RESUELVE:

- 1° **EXONERAR** el PAGO por derecho de inscripción al proceso admisión 2018-II, modalidad de deportista calificado, a favor de YULIANA DAYS PULIDO BERAÚN, para la Escuela Profesional de Arquitectura, petitionado por la docente Lida Days Beraún Quiñonez; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Admisión proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JAVIER G. LÓPEZ Y MORALES
RECTOR(E)



Mg. LUZ MERY NOLAZCO BRAVO
SECRETARIA GENERAL(E)

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia-DIGA-DA-File